

SUPLEMENTO ESPECIAL



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

22 de Enero de 2018

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica, el artículo 8 del Estatuto del Personal Académico, los artículos 12, 15, 16 último párrafo, 29 en correlación con el artículo 32 último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, el Rector General.

## CONVOCA

Al personal académico de carrera (profesores y técnicos académicos) de medio tiempo y tiempo completo, adscritos en los Centros Universitarios o Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara a participar en el

## PROGRAMA PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD

### I. OBJETIVO

Reconocer el compromiso, el desempeño y la responsabilidad en la función académica del personal de carrera que de manera temporal presta sus servicios a la Institución, mediante el otorgamiento de una contratación de carácter definitiva.

### II. BENEFICIO

Se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo), en la misma categoría y nivel que se viene desempeñando.

### III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser miembro del personal académico de carrera (técnico o profesor), con contrato individual de trabajo temporal, vigente.
2. Acreditar alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Tener al menos dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplidos a más tardar el último día de recepción de solicitudes, según el cronograma contenido en esta convocatoria, o bien;

b) Contar con una relación laboral definitiva con la Universidad de Guadalajara.

3. Haber cumplido y estar cumpliendo las obligaciones laborales inherentes a su contrato académico, de conformidad con los artículos 37, 39, 41 y 43 del Estatuto del Personal Académico, según sea el caso.

Los requisitos relativos a los puntos 1 y 2 serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos, por lo que no existe obligatoriedad por parte del participante en la presentación de documentos que los acrediten.

#### IV. DOCUMENTOS

Todo aspirante deberá registrarse vía internet e imprimir la solicitud en la página web <http://www.cgrh.udg.udg.mx> dentro del periodo previsto en el cronograma, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Cartas de desempeño docente emitidas con base en lo establecido en el artículo 25 del RIPPPA, correspondientes a los ciclos escolar 2016 "A", 2016 "B", 2017 "A" y 2017 "B" para el supuesto de participación del inciso a); en el caso del supuesto b) serán las de los ciclos escolares que han cubierto la plaza de manera temporal de acuerdo a lo previsto en el requisito 2.  
Se exceptúa este documento para quienes tengan plaza de Técnico Académico.
- b) Copia del plan de trabajo del ciclo escolar 2018 "A".
- c) Copia del informe de actividades del ciclo escolar 2017 "B", adjuntando las evidencias respectivas.

#### V. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

1. El personal académico que se encuentre ocupando una plaza de manera interina, por estar sustituyendo al titular de la misma por cualquier motivo.
2. Estar incorporado en la Universidad de Guadalajara en calidad de profesor huésped o visitante.
3. Ser parte de un proceso judicial o administrativo en contra de la Universidad de Guadalajara, respecto de su relación laboral.

4. Tener un incumplimiento o adeudo económico con la Universidad de Guadalajara, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.

#### VI. PROCEDIMIENTO

1. El aspirante deberá entregar la solicitud de participación derivada de su registro, dentro del plazo establecido en el cronograma, acompañada de los documentos descritos en el apartado IV de la presente convocatoria en original y copia:
  - a) Para el caso de los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa.
  - b) Para el Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El Secretario o Director Administrativo respectivo, pondrá a disposición de las Comisiones Dictaminadoras para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico correspondientes, los expedientes de los candidatos para su análisis, validación de requisitos y emisión de resoluciones con base en la presente convocatoria y la normatividad universitaria aplicable, pudiendo ser de Procedente o No Procedente Otorgar la Definitividad.
3. La comisión dictaminadora capturará los resultados en el sistema que para tal efecto habilite la Coordinación General de Recursos Humanos, emitirá y entregará las resoluciones y el listado con los resultados al Secretario o Director Administrativo, según corresponda, quien a su vez efectuará las notificaciones correspondientes.
4. El Secretario o Director Administrativo según corresponda, turnará los resultados a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión del nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado a quienes resultaron beneficiados de la definitividad.
5. La vigencia del nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, iniciará en la fecha establecida en el cronograma.



## VII. DEL NO OTORGAMIENTO DE DEFINITIVIDAD

No se otorgará la definitividad a quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. No reunir los requisitos de participación.
2. Estar en alguno de los impedimentos previstos en el apartado V de la presente convocatoria.

## VIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO O FECHA
Recepción de solicitudes y documentación	Del 5 al 16 de marzo de 2018
Revisión de requisitos y validación de documentos	Del 20 de marzo al 20 de abril de 2018
Supervisión e integración de resultados	Del 23 de abril al 4 de mayo 2018
Publicación de resultados	Lunes 07 de mayo de 2018
Notificación de los resultados	Por comparecencia personal del participante: 08 y 09 de mayo de 2018, o mediante el correo electrónico señalado por el solicitante: 10 y 11 de abril de 2016.
Interposición de los recursos de revisión	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados.
Inicio de vigencia del nuevo contrato	01 de junio de 2018

## IX. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Corresponde a las Comisiones Dictaminadoras para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual, integradas en los términos del artículo 4 del RIPPPA, conocer y resolver en los términos de la presente convocatoria el Programa para Obtener la Definitividad.

Los resultados serán publicados en *La Gaceta* de la Universidad de Guadalajara en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria y mediante lista que estará disponible en las páginas web

<http://www.udg.mx> y <http://www.cgrh.udg.mx>, así como en lugares visibles en la Red Universitaria.

Por lo anterior, los académicos tendrán un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados para acudir personalmente durante días y horas hábiles, a notificarse a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, en donde se les entregará la resolución de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los académicos no se presenten en la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva dentro del plazo señalado, la resolución se les remitirá al correo electrónico que hayan establecido para tal efecto en su solicitud, dentro de los dos días hábiles posteriores a que concluya el plazo para acudir a notificarse personalmente.

## X. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los académicos que se consideren afectados en sus derechos, por la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora correspondiente, podrán presentar en días y horas hábiles, mediante escrito en la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, el Recurso de Revisión dirigido a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, en el que expresen los conceptos de violación o agravios que les cause la resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de los resultados, sujetándose a lo establecido en el artículo 41 del RIPPPA.

Cuando la resolución definitiva le sea favorable, la vigencia del nuevo contrato individual de trabajo iniciará a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificada por parte de la dependencia de adscripción, debiendo informar de dicho acto a la Coordinación General de Recursos Humanos.

## XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS APLICABLES

1. En el caso de los académicos que cuenten con distinción vigente del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, la dedicación primordial será para la

investigación durante el periodo que dure vigente dicha distinción.

2. Se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción de los periodos vacacionales y cualquier otro día que sea considerado inhábil en la Institución.

Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, pero deberán realizarse dentro de los días señalados para tal efecto.

3. La Coordinación General de Recursos Humanos a través de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, apoyará, coordinará y supervisará en el conjunto de la Red Universitaria, todas las actividades derivadas de la presente convocatoria y en caso de identificar alguna irregularidad la notificará a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, para que determine lo procedente.
4. De conformidad con lo establecido en la fracción IV, artículo 92 del Estatuto General, la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario con la intervención de la Contraloría General podrá revisar de oficio las resoluciones que emitan las Comisiones Dictaminadoras, en un plazo que no exceda de 120 días naturales, contados a partir de la emisión de la resolución y en cada caso resolverá de plano, previo dictamen, confirmando o modificando la resolución.

5. En caso de encontrarse alteración o falsificación en los documentos presentados será desechada la solicitud si no se ha emitido la resolución respectiva, en su defecto, de haberse otorgado el beneficio mediante contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, éste se cancelará, sin perjuicio del procedimiento de responsabilidad que se siga o de las sanciones de tipo administrativo o penal que se determinen.

6. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o Secretaría General, según corresponda en el ámbito de competencia, de conformidad con lo establecido en el EPA, el RIPPPA y demás disposiciones normativas aplicables.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria podrá dirigirse al correo electrónico [definitividadrhacademicos@redudg.udg.mx](mailto:definitividadrhacademicos@redudg.udg.mx) o en la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la Coordinación General de Recursos Humanos, que se encuentra en el Edificio de la Rectoría General, Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la ciudad de Guadalajara. Tel. 31-34-22-10 ext. 12042, 12003 y 12030.

**Nota:** La convocatoria de este programa dirigida al personal académico adscrito al **Sistema de Educación Media Superior**, se publicará una vez que concluya el cronograma de actividades de la convocatoria del Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas 2017, vigente.

A t e n t a m e n t e  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 22 de enero de 2018

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General